



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 722- 2023 - MPCP

Pucallpa, 31 de Octubre de 2023

### VISTO:

El Expediente Interno 52954-2023 con contiene el Informe N°213-2023-MPCP-GM-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita incorporación de presupuesto transferido mediante Ley N°31912, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

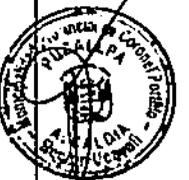
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 682-2022-MPCP, de fecha 28 de diciembre de 2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante LEY N° 31912 de fecha 27 de Octubre del 2023, la Presidencia de la República, APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS;

Que, en el numeral 36.1 del Artículo 36° de la LEY N° 31912- Aprueban la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36'047,040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del





numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441;

Que, en el numeral 36.2 de la misma norma indica, que el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral precedente se encuentra en el Anexo X: "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia", que forma parte integrante de la presente ley, donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo según el ANEXO X tiene autorizada incorporar la asignación de recursos por la suma de S/ 276,618.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios (RO) de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO:	Transferencia
	Partidas
	Rubro 00
301816: MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	276.618.00
<b>Total</b>	<b>276,618.00</b>

Que, con Expediente Interno 52954-2023, que contiene el Informe N°213-2023-MPCP-GM-GDSE, de fecha 31 de octubre del 2023 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita incorporación de presupuesto transferido mediante Ley N°31912, para Financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia por el monto total de S/. 276,618.00;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante LEY N° 31912 que autoriza la transferencia de partidas, mediante crédito suplementario por un monto de S/. 276,618.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios (RO) de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**En Soles**

**PROYECTO**

- Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
- Programa Presupuestal 1001 : PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
- Actividad 5005983 : ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION





Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
Categoría de Gasto : 3. Gastos Corrientes

Genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios" : SI 276,618.00  
=====

TOTAL, EGRESOS: SI 276,618.00

#### ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

#### ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportillo.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Dra. Vanerhone Castagne Vasquez  
ALCALDESA PROVINCIAL